

el pliego de telégrafo, se discutirán los dos puntos á la vez.

Hecha la consulta respectiva, se acordó el aplazamiento de la modificación propuesta á fin de que concorra al debate el señor Ministro de Gobierno.

El señor Presidente.—Voy á recomendar encarecidamente á las comisiones de hacienda y de presupuesto que tengan la bondad de despachar los dictámenes que tienen pendientes, porque, no obstante la buena voluntad que manifiesta la cámara para el trabajo, me veo en la penosa y mortificante necesidad de levantar la sesión por no tener asunto de qué tratar.

El sábado, á la hora de reglamento, estará aquí el H. Senado, y á las 2 y media se abrirá la sesión secreta de Congreso pleno con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Ruego á los señores representantes estén presentes á esa hora.

Se levantó la sesión, siendo las 5 h. p. m.

Por la redacción.

FÉLIX A. DEGLANE.

*Sesión del lunes 28 de diciembre
de 1903.*

PRÉSIDIADA POR EL H. SEÑOR

ALVAREZ CALDERÓN

SUMARIO.—La H. Cámara se declara en duelo por el fallecimiento del Diputado propietario por la provincia de Andahuaylas doctor Juan Francisco Ramos.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, participando que ese H. cuerpo ha aprobado la consignación en el presupuesto general de la República, de las partidas destinadas al pago del crédito reconocido á favor de la casa W. R. Grace y Cia.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Proposiciones

Del señor Soto Julián, para que se reconsiderere la resolución adoptada sobre la insistencia en la partida de 2,400 libras, destinadas á indemnizar á la Beneficencia de Lima, de

los derechos por trigos y harinas.

Fundada por su autor y después de una indicación del señor Forero, no fué admitida á debate.

De los señores Vidaurre P. N., Pacheco, Miranda R., Bohl, Soto F., Calderón, Burga, Olivera y Palomino, con igual objeto que la anterior, respecto de los sueldos del tesorero y del oficial 2o. de la contaduría del correo.

No fué admitida á debate.

Dictámenes

De la Comisión Principal de Presupuesto, en la partida destinada á aumentar la del franqueo de la correspondencia del Ministerio de Guerra.

De la misma, en el pliego adicional correspondiente al ramo de telégrafos.

De la misma, en las modificaciones introducidas por el H. Senado en el pliego adicional de Fomento.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto sobre empréstito para la terminación del nuevo local del colegio nacional de Guadalupe.

Quedaron á la orden del día.

Pedidos

El señor Molina, que con acuerdo de la H. Cámara, se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que ordene que el Prefecto del departamento de Puno, haga las investigaciones convenientes, á fin de descubrir las causas que han originado la muerte del diputado suplente por Chucuito señor Juan Eduardo.

El señor Coz, que también con acuerdo de la H. Cámara, se reitere oficio al señor Ministro de Gobierno para que informe respecto del pedido que formuló en la sesión del 19 del mes en curso.

Consultada la H. Cámara, acordó se pasaran los oficios solicitados.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente puso en conocimiento de la H. Cámara, el sensible fallecimiento del diputado por la provincia de Andahuaylas, doctor don Juan Francisco Ramos, y dió lectura al siguiente:

Programa de las exequias al H. Diputado por Andahuaylas señor don Juan Francisco Ramos.

Hoy lunes 28, á las 9 p. m. se conducirá el cadáver del local del hospital francés al templo de Nuestra Señora de las Mercedes.

El martes 29 á las 10 a. m., servicio fúnebre; terminado el ceremonial religioso, se conducirán los restos al cementerio general.

El discurso á nombre de la H. Cámara será pronunciado en el cementerio, por el H. Diputado por Andahuaylas, señor Teófilo Menacho.

Los asientos en el templo se ocuparán en el orden siguiente:

Lado del evangelio.

Comisión de Policía de la H. Cámara de Diputados. Comisión que representa al H. Senado.

Dendos.

Honorables Representantes.

Lado de la epístola.

Edecán de S. E. el Presidente de la República.

Ministros de Estado.

Vocales y Fiscales de la Excmo. Corte Suprema y del Excmo. Consejo Supremo de Guerra.

Generales del ejército y Contralmirantes de la armada.

Prefecto del departamento.

Vocales y Fiscales de la Ilma. Corte Superior.

Vocales del Tribunal Mayor de Cuentas.

Directores y oficial mayor de los ministerios.

Intendente de policía.

Jueces de 1a. instancia y Agentes Fiscales.

Oficiales del ejército.

La nave derecha será ocupada por señoras y la izquierda por caballeros.

El ejército tributará los honores de ordenanza.

Maestro de ceremonias: el oficial mayor de la H. Cámara de Diputados.

En seguida el señor Presidente declaró en suspenso las labores de la H. Cámara, en homenaje al Diputado fallecido, hasta el próximo día á las 3 de la tarde, y levantó la sesión.

Siendo las 4 h. 50 m. p. m.

Por la Redacción.

P. RIVERA Y PIÉROLA.

Sesión del martes 29 de diciembre de 1903.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR.
ÁLVAREZ CALDERÓN

SUMARIO.—ORDEN DEL DÍA.—Aprobación

da la partida para franqueo de correspondencia del Ministerio de Guerra Marina.—Aprobadas algunas partidas del pliego adicional de Fomento para la Corte de Huarás.—Camino de Huarás á Huari.—Puente en Camaná.—Refacción de la prefectura de Apurímac.—Cárcel de Abancay.—Agua de las alturas á Moquegua.—puente de "La Mejorada".—Asilos para mendicantes y niños pobres en Arequipa.—Se aplaza hasta la próxima sesión la prórroga del presupuesto general por todo el mes de enero.—En debate el pliego adicional de telégrafos.

Abierta la sesión á las 3 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo de la nota en que se le comunicó el fallecimiento del H. señor Ramos.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ha dictado las órdenes convenientes para que se tributen los honores que corresponden al que fué doctor don Juan Francisco Ramos.

Del señor Ministro de Justicia, avisando que ha trascrito á las cortes el oficio en que se le comunicó el fallecimiento del H. Diputado por Andahuaylas.

Del mismo, manifestando que ha remitido á la Corte Suprema los documentos relativos á la administración de justicia en la provincia de Condesuyos.

Del señor Ministro de Fomento, participando que en la actualidad se estudian las bases para la construcción de un ferrocarril de Lima á Pisco.

Los anteriores oficios se mandaron archivar. Los dos últimos con conocimiento de los HH. señores Revilla y Boza.

De los señores secretarios del H. Senado, comunicando que esa H. Cámara ha designado á los HH. señores Heráclio Fernández, Leóncio Samanés y José Ramos Ocampo, para que los representen en las ceremonias fúnebres que deben celebrarse en homenaje á la memoria del que fué diputado por Andahuaylas doctor don Juan Francisco Ramos.

Se mandó archivar.

Pedidos

El H. señor Oliva: que con acuerdo de la H. Cámara se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, á fin de que remita copia auténtica del supremo decreto de 10 de mayo de 1902, con el objeto de tenerlo á la vista el día en que se discuta el proyecto que modifica el artículo 46 de la ley de municipalidades.

El H. señor Boza, que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que remita el balance ó liquidación del presupuesto general de la República.

El H. señor Soto M. B., solicitó quedara constancia que el H. Senado había suprimido, en el presupuesto departamental de Arequipa, las partidas correspondientes á tres médicos titulares, contraviniendo lo dispuesto en la ley de 17 de agosto de 1892, que prescribe que haya un médico titular en cada provincia de la República.

Con motivo de la publicación del presupuesto departamental de Arequipa en el "Diario de los Debates" del H. Senado, cuya publicación es oficial y la hace EL COMERCIO, se ha venido en conocimiento de que sólo aparecen ahí considerados cuatro médicos titulares para las provincias de Arequipa, siendo así que como las provincias de ese departamento son siete, siete deben ser los referidos médicos.

Cuando la Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado, se sirvió citar, como es costumbre, á los representantes de Arequipa para discutir el presupuesto de ese departamento, á ninguno de ellos se les ocurrió suprimir esos tres puestos de médico titular. Esto no podría ocurrírsele á nadie. Y aún cuando tal cosa se les hubiera ocurrido, esa supresión no habría podido tener efecto, porque la ley de 17 de agosto de 1892 prescribe que ha de haber un médico titular en cada provincia.

Tampoco se les puede suprimir el sueldo, porque la ley de 21 de diciembre de 1897, en su artículo 2º, considera como de forzosa inclusión en el presupuesto departamental los gastos de beneficencia, uno de los cuales está constituido por el servicio de los médicos titulares.

Por esto, cuando se formuló en el

Senado, el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa, se tuvo el cuidado de considerar, en él siete médicos titulares con el mismo haber que antes tenían; es decir con ciento veinte libras al año cada uno, que para siete médicos, hacen un total de 840 libras.

En esta forma se discutió y aprobó, extra-sesión, el presupuesto departamental de Arequipa en el H. Senado. Así vino en revisión á la Cámara de Diputados, cuya Comisión Auxiliar de Presupuesto jamás tuvo, tampoco, la idea de suprimir el número de esos médicos.

Pero resulta que en la publicación hecha en EL COMERCIO, sólo aparecen cuatro médicos con 210 libras anuales cada uno, cuando á nadie se le ha ocurrido aumentarles el sueldo, ni reducir su número.

Por estas razones, solicito de V.E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se pase un oficio al H. Senado, manifestándole la omisión que aparece en la publicación del "Diario de los Debates" de esa H. Cámara, con relación al presupuesto departamental de Arequipa, á fin de que se subsane esa omisión, que sólo puede haberse producido por descuido de los amanuenses ó del oficial de la sala de comisiones del Senado.

• Aquí están los H.H. señores Revilla y Rubinas, que pueden decir, como miembros que son de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esta H. Cámara, si ha pasado siquiera por su mente suprimir tres médicos titulares en el presupuesto departamental de Arequipa.

Creo que á nadie podía ocurrírsele pretender esto, desde que es de suponerse que los representantes de Arequipa, como los de las demás provincias, tengan interés en que el servicio médico, como todos los otros servicios de sus localidades respectivas, aumenten y mejoren y no sufran disminución y atraso.

El señor Revilla.—Como miembro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, estoy en el deber de hacer presente á la H. Cámara, que en primer lugar, el pedido del H. señor Soto es ya improcedente. El presupuesto departamental de Arequipa fué aprobado en revisión, porque vino del Senado, en la legis-

latura ordinaria; y según el reglamento de la Cámara, los pedidos de reconsideración sólo pueden formularse 24 horas después de resuelto el punto que motiva la reconsideración.

El señor Soto—[Interrumpiendo]. Yo no he pedido reconsideración. Fíjese SSa. en lo que he solicitado.

El señor Revilla—No me interrumpe el H. señor Soto.

La Junta departamental, cuando envió el proyecto de presupuesto de Arequipa, suprimió de él los médicos titulares de las provincias de Caylloma y la Unión, porque decía que nunca se encontraba médicos que, por el sueldo que se les asignaba, fueran á desempeñar el puesto; y más bien señaló una partida para los médicos que pudiera nombrar la Junta, á fin de combatir las epidemias que ocurrieran.

Y cuando nos reunimos en la Cámara de Senadores para discutir con la Comisión el proyecto de presupuesto, el H. señor Ramírez Broussais hizo también presente que la partida para médico titular en la provincia del cercado de Arequipa no era necesaria, porque había allí un médico de policía, cuyo sueldo pagaba el Concejo provincial, y que desempeñaba las funciones de médico titular. Dijo, además, SSa. que en Arequipa habían bastantes médicos, y en fin, que esa plaza era innecesaria.

En virtud, pues, de varias indicaciones de los señores representantes, la Comisión auxiliar de presupuesto del H. Senado, suprimió las tres plazas de médicos titulares correspondientes á la provincia del cercado de Arequipa y á las de Caylloma y la Unión.

El Senado aprobó, sin objeción alguna, el proyecto de presupuesto departamental; lo pasó en revisión á la Cámara de Diputados; la Comisión auxiliar de presupuesto de esta Cámara puso su dictámen, sin modificación alguna; y en esa forma fué aquí aprobado.

Si ese presupuesto fué, pues, expedido en la legislatura ordinaria, en las condiciones que ya he indicado, me parece que es improcedente pedir ahora reconsideración de lo hecho, porque indudablemente, el pedido del H. señor Soto obedece al

propósito de que su moción vaya al Senado con el objeto de que se admita una reconsideración sobre lo ya aprobado. Y por eso decía al principio que esto importa una reconsideración ante esa Cámara. Pero el reglamento interior es ley de la República y hay que respetarlo; no es posible pedir reconsideración de lo que, desde hace más de un mes, está acordado.

El señor Soto—Comenzaré por decir que el H. señor Revilla ha hecho sus argumentos en el aire, desde que yo no he pedido reconsideración absolutamente, ni podría pedirla. Su señoría no puede suponer que yo no conozca el reglamento, al extremo de creerme capaz de pedir reconsideración de un asunto que ha sido resuelto hace dos meses.

Mi pedido se contrae únicamente á que se oficie al Senado, para manifestarle la equivocación en que parece que se ha incurrido al hacerse la publicación del diario de debates; nada más ni nada menos que eso.

Refiriéndome ahora á las afirmaciones del H. señor Revilla, debo decirle que cuando nos citó la Comisión del Senado para discutir el presupuesto departamental de Arequipa; si es verdad que el H. señor Ramírez Brousseais pidió que se redujera á S. 50 el sueldo del médico titular de la provincia del cercado, no es menos cierto que esa indicación no fué aceptada.

El H. señor Ramírez Brousseais no pidió que se suprimiera la plaza, ni ninguno de los que estábamos presentes, aceptó la supresión de los médicos titulares de las provincias de la Unión y de Caylloma.

Debo decir, además, que cuando vino aquí el presupuesto, advertí esa equivocación; quela hace notar al H. señor Revilla; pero que SSa. me dijo después que no había equivocación ninguna.

Pero advirtiendo que del H. Senado venían considerados sólo cuatro médicos, me apresuré á hacer notar la omisión á uno de los miembros de la comisión auxiliar de presupuesto de esta honorable Cámara; quien, en respuesta me dijo que no era posible dar á eso cumplimiento.

Repite que yo sólo deseo que quede constancia de mis palabras; que conste que jamás pasó por la mente del representante por Arequipa suprimir tres médicos titulares; pues aun cuando así lo quisiera, ello no sería posible desde que existe la ley de 17 de agosto de 1872 que prescribe que haya un médico titular en cada provincia.

El señor Hondermar—Exmo. señor: Después de la exposición que la H. Cámara acaba de escuchar al honorable señor Soto, casi nada tengo que agregar; pero voy, sí, á rectificar el concepto del honorable señor Revilla que manifiesta que la Junta departamental de Arequipa suprimió las plazas de médicos titulares del cercado, de la Unión, y de Caylloma; esto es cierto excelentísimo señor, pero no lo es que ello fuese admitido por sus representantes; pues al efecto yo reclamé manifestando que no era posible dejar sin médico á la provincia de la Unión, tanto porque no había razón que lo justificase, desde que la Junta departamental no era autoridad competente para que se acatara su disposición; y en ese sentido se reconsideró lo hecho por la expresada junta consignando las partidas respectivas para médicos de la Unión, Caylloma y Arequipa.

En tal concepto, excelentísimo señor, me auno á lo solicitado por el honorable señor Soto, á fin de que se pase oficio al honorable Senado en los términos que SSA. ya ha manifestado.

El señor Apaza Rodríguez—Exmo. señor: Tambien estoy de acuerdo con lo manifestado por el H. señor Soto; pero además debo llamar la atención de la H. Cámara sobre dos puntos.

Es el primero, que todos los representantes estamos en la obligación de cumplir la ley; y, como decía con sobrada razón su señoría; nosotros no podemos dejar de cumplir la de 1872 en su artículo 1º— El segundo punto es: que la cantidad asignada en el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Senadores, igual á la de los años anteriores, es de 840 libras, lo que manifiesta que en el fondo no hay error, y que en caso de haberlo, será solo de redacción ó de publi-

cación; por eso me adhiero á que se pase oficio en los términos solo citados por el H. señor Soto.

El señor Ramírez Breussais.—**Exmo. señor:** Yo no pedí la supresión de la partida para médico titular del cercado de Arequipa. Esa partida vino suprimida por la junta departamental, lo mismo que las referentes á los médicos de la Unión y de Caylloma; y si se duda Exmo. señor, fácil es comprobarlo, trayendo el proyecto de presupuesto remitido por la junta departamental: eso es lo mas sencillo.

Verdad que cuando se trató del asunto, se dijo que no era posible que dejara de haber médico titular en Arequipa; y entonces yo expresé que probablemente la junta departamental, teniendo en consideración que en el lugar había médico de policía que desempeñaba las funciones de titular, no creía necesario esa nueva plaza. Con el agregado de que, cuando la junta departamental solicitó los servicios del titular para que fuera á combatir la epidemia de fiebre tifoidea en Characoto, dicho médico se negó rotundamente á cumplir tal orden, siendo de advertir, excelentísimo señor, que de Arequipa á Characoto, solo hay dos leguas. Sin embargo, como dicho médico, no sé por qué motivos, no fué á ese lugar, la junta departamental apeló ante el gobierno, presentando la queja respectiva; y como respuesta el Poder Ejecutivo manifestó que los médicos titulares no dependían de las juntas departamentales. Por eso dije á mis HH. compañeros, que este sería el motivo por que la junta departamental los había suprimido, desde que no le prestaban ningún servicio.

Tambien dije, refiriéndome á las provincias de la Unión y de Caylloma, que, probablemente, teniendo en consideración que el sueldo asignado á esos médicos era muy reducido, razón por la que jamás se había podido hallar facultativos que fueran á esos lugares por tan exigua renta, la junta departamental suprimió las partidas respectivas.

De manera Exmo. señor, que no es exacto que yo haya pedido la supresión de las partidas, sinó que

esa supresión vino hecha en el proyecto de presupuesto remitido por la junta departamental de Arequipa.

El señor Forero.—Excmo. señor: El pedido del H. señor Soto es inadmisible. El H. Senado aprobó el proyecto departamental de Arequipa en tales y cuales términos; lo mandó en revisión á esta H. Cámara, la que lo aprobó de idéntica manera; de modo que el hecho está consumado y ya no tiene remedio.

El señor Soto.—Excmo. señor: Yo no pido que el expediente que contiene el presupuesto departamental de Arequipa se vuelva á ver en esta H. Cámara; yo no he pedido esto para que el H. señor Forero, esté tan listo para oponerse.....

El señor Forero.—(Interumpiendo)—Estoy listo á oponerme á una incorrección.

El señor Soto.—[Continuando]—Pero tampoco hay tal incorrección; porque, en síntesis, lo que he pedido es que se manifieste al H. Senado que, como lo han declarado los HH. SS. Hondermar, Rodriguez y Ramirez; Broussais, no ha pasado por la mente de ninguno de los representantes de Arequipa, la idea de suprimir ninguna plaza de médico titular; y por tanto se les hace presente que no se ha acordado ni resuelto tal cosa.

El señor Forero. Pero, Excmo. señor, la mente de los representantes por Arequipa, no es la mente de la Cámara.

El señor Revilla.—Yo también soy representante por Arequipa y miembro de la Comisión Principal de Presupuesto de esta H. Cámara y digo que la supresión fué hecha de acuerdo con la junta departamental de Arequipa y de acuerdo también con lo que vino en revisión del H. Senado; de manera que no hay reclamo de ninguna clase.

Ahora, Excmo. Señor, ¿qué objeto tiene la nota que pide el H. señor Soto se dirija al Senado? Indudablemente que lo que se persigue es revisar un acto que ha pasado á cosa juzgada; de modo que pretender que se vuelva á ver el asunto, es un pedido, como dije al principio, improcedente.

El señor Presidente.—Yo creo que esta discusión, que será publicada

en el "Diario de los Debates", será suficiente para que quede satisfecho el H. señor Soto. Quedará constancia de sus palabras y de las opiniones individuales de los señores representantes por Arequipa; y siendo ello así, parece que no hay necesidad de que se oficie á la H. Cámara de Senadores.

El señor Soto.—Perfectamente, Excmo. Señor: no insisto, una vez que ha de quedar constancia de lo acaecido.

Se leyó un pedido suscrito por los señores Chávez, Revilla, Rubina y otros señores representantes, sobre la manera como el Ejecutivo había cumplido las órdenes de la Comisión de Policía para honrar los restos del H. diputado por Andahuaylas doctor don Juan Francisco Ramos.

El señor Cortes.—Desearía saber en qué consiste esta moción, Excelentísimo señor, ya que ella no se expresa claramente en el documento que se acaba de leer.

El señor Chávez.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor Chávez.—Excmo. señor: Todos los representantes que concurremos anoche á acopiar á nuestro finado compañero, H. representante por Andahuaylas, fuimos dolorosamente impresionados al ver la manera como se cumplieron las órdenes impartidas por la Comisión de policía; V. E. mismo vivamente inmutado, tomó una actitud que fué aprobada por los que allí nos encontrábamos.

Lo que rechazamos señor es que, en lugar de mandarse la banda de músicos que es de rigor en ceremonias tan solemnes, se mandó solo cuatro cornetas, como si se tratara de prestar una obra de caridad. En presencia de tal situación, S. E. el presidente, asumiendo la decorosa actitud que convenía ordenó que el cortejo fúnebre continuara sin música, como en efecto continuó desfilando silenciosa y tristemente hasta la iglesia de la Merced, en donde surgió el nuevo y más grave contratiempo, de que tuviéramos que esperar un cuarto de hora, más ó menos, mientras abrían la puerta del templo. La explicación que se

dió, fué que, como se había ido sin la música de ordenanza, el encargado de abrir la puerta no había oido nada.

Como esto no es correcto, y entraña verdadero menosprecio á las prerrogativas del parlamento, necesitamos una explicación. Porque, ó se han impartido las órdenes del caso por el Ministerio respectivo, ó no se han impartido. Si se han impartido, hay omisión punible, y debemos suponer que si esto ocurre cuando se trata de una banda de músicos que debe ir á solemnizar un acto tan serio y respetable, qué no podrá ocurrir cuando se necesite del ejército y éste llegue á incurrir en igual omisión?

Si esas órdenes no han sido impartidas, la falta cometida por la autoridad superior, resulta todavía más grave y punible.

De manera que en todo caso, nosotros debemos averiguar, por qué no fueron cumplidas las disposiciones de la H. Comisión de Policía por los que están obligados á acatarlas.

Ese es el alcance del pedido: que el señor Ministro dé la respuesta conveniente.

El señor Presidente.—En mi costumbre de acatar respetuoso el deseo y la voluntad de los señores representantes, he hecho dar lectura al pedido formulado por los HH. señores Chávez, Revilla, Rubina y otros, respecto del ingrato incidente ocurrido al trasladarse al templo de la Merced los restos de nuestro malogrado compañero y amigo el doctor don Juan Francisco Ramos; y respecto del cual, la Comisión de Policía va á adoptar un acuerdo.

Efectivamente, hubo anoche una incorrección en el servicio fúnebre, pues á la hora designada en él, la escolta, que debía tributar al cadáver los honores militares, no había concurrido al lugar señalado, en el número, clase y forma reglamentariamente acostumbrados; razón por la cual la presidencia prefirió despedir ese acompañamiento, reservándose el derecho de hacer las investigaciones necesarias; y ya la Comisión de Policía ha sido convocada con el objeto de oír lo conveniente respecto de este asunto. Dig-

no de elogio es, ciertamente, el celo que, por el prestigio y los fueros del parlamento, manifiestan los honorables autores del pedido; pero, en homenaje á esas mismas consideraciones de decoro, yo me permitiría suplicarles lo retiren, con la seguridad de que la Comisión de Policía de la Cámara, sabrá colocarse, como siempre, á la altura de la situación.

—En vista de estas explicaciones, el H. señor Chávez retiró el pedido en nombre suyo y de los demás señores que la suscriben, y S. E. el presidente dió por terminado el incidente.

El H. señor La Torre C. solicitó que al pasarse en revisión al H. Señado el pliego de Gobierno, se tuviera en cuenta el aumento para el médico titular de Iquitos.

Fué atendida la anterior indicación.

El H. señor Apaza Rodríguez, refiriéndose al pedido formulado por el H. señor Soto M. B. y previas las explicaciones de S. E., indicó que próximamente presentaría la moción correspondiente.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto sobre franqueo de correspondencia del ministerio de guerra y marina. Sirvase leerlo el señor Secretario.

El señor Secretario.—Leyó.
COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.

Señor:

Con oficio del Ministerio de Hacienda rubricado por S. E. el Presidente de la República, se eleva el del señor Ministro de Guerra y Marina, por el cual solicita se incluya en el pliego adicional de su ramo la partida de libras 337.3.68, para aumentar la que figura en el pliego ordinario, para el franqueo de la correspondencia oficial de ese despacho.

Habiéndose observado igual procedimiento en los pliegos adicionales de los otros ministerios, vuestra Comisión Principal de Presupuesto cree que no hay inconveniente alguno para aceptar la iniciativa del Poder Ejecutivo, de que hacemos mención, y que, en consecuencia, dispongais la inclusión en el pliego

respectivo de la partida por libras 337.3.68, para completar la votada para el franqueo de la correspondencia oficial del Ministerio de Guerra y Marina.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de diciembre de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—M. F. Cerro.

El señor Presidente.—Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se procederá á votar.

El señor Espinoza.—Dos palabras, excellentísimo señor. Aún cuando el dictamen de la Comisión es bien claro, debo, sin embargo, hacer presente que habiéndose observado igual procedimiento en todos los ministerios, tratándose del franqueo de su correspondencia, debe seguirse también, en el caso presente, la misma regla que en los anteriores.

Para saldar estos gastos, la Comisión Principal de Presupuesto ha consignado en el pliego de ingresos el valor de toda la correspondencia oficial de los seis ministerios. De manera que al hacer el balance estas cantidades pasaron de una cuenta á otra. Por consiguiente, en el ingreso se va á consignar una cantidad como ingreso de toda la correspondencia oficial.

Puesta al voto la conclusión del dictamen, quedó aprobado en los siguientes términos:

“Que, en consecuencia, dispongais la inclusión en el pliego respectivo, de la partida de libras 337.3.68 para completar la votada para el franqueo de la correspondencia oficial del Ministerio de Guerra y Marina.

Sin discusión se aprobaron las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto; que siguen:

“1a.—Que aproveis las partidas adicionales agregadas por el H. Senado en el pliego adicional de Fomento, con las modificaciones de que la partida votada para la obra de la Corte de Huaraz, sea solamente de libras 500 para éste año; así como la consignada para el camino de Huaraz á Huari, sea de libras 500 en lugar de la de libras 2,500 aprobada por el H. Senado.

2a.—Que dispongais se consigne en este pliego las partidas siguientes:

Para la construcción de un puente sobre el río Camaná, en conformidad con lo dispuesto en la ley de 2 de agosto de 1899 libras 400.

Para refección de la casa prefectoral de Apurimac libras 400.

Para la construcción de la cárcel de Abancay, en cumplimiento de la resolución legislativa de noviembre de 1898 libras 300.

Para la conducción de las aguas de las alturas, al valle de Moquegua, según resolución legislativa de 2 de agosto de 1899 libras 500.

Para la construcción de un puente sobre el río Mantaro, en el punto “La Mejorada”, de la provincia de Huancayo, según resolución legislativa de 17 de diciembre de 1903 libras 1000.

Para el establecimiento de un hospicio de mendicantes y fundación de una casa de niños pobres en la ciudad de Arequipa, según resolución legislativa de 25 de octubre de 1890, libras 300.

El señor Secretario.—Dió lectura al dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto emitido en el pliego adicional de telégrafos.

El señor Presidente.—Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Reabierta quince minutos después).

El señor Presidente.—Continúa la sesión.

Voy á poner en conocimiento de la H. Cámara el oficio que se acaba de recibir del Poder Ejecutivo; y al que, por su carácter de urgente se va á dar lectura.

El señor Secretario (ley6).

El señor Presidente.—Como solo faltan tres días para que termine el año, voy á consultar á la H. Cámara si tiene á bien, ó no dispensar del trámite de Comisión á este proyecto, para que sea inmediatamente discutido.

Los señores que dispensen.....

El señor Espinoza [interrumpiendo].—Permítame V.E. El asunto es demasiado grave para que pueda dispensarse del trámite de Comisión á este proyecto.

En primer lugar, los términos en que está concebido el proyecto de

prórroga, por un mes más, del presupuesto anterior, manifiesta que por medio de esa forma se ataca a las leyes existentes, porque, poniéndose en vigencia el presupuesto anterior, no podrían cumplirse las leyes que deben ponerse en vigencia desde el 1o. de enero.

Así resulta que se va á lastimar muchos derechos é interrumpir muchos servicios: porque desde que se va á prorrogar el presupuesto anterior, tienen que someterse á él forzosamente, todos los pensionistas del Estado, que, según las leyes deben, desde el 1o. de enero de 1904 tener pensión íntegra. Por consiguiente vamos á echarnos encima la responsabilidad de todos los perjuicios que irroguemos á esos pensionistas y á los diferentes servicios especiales que deben principiar á hacerse desde el 1o. del próximo enero.

Por consiguiente vamos á atacar derechos adquiridos consumando un despojo que no puede ser legalmente autorizada por las cámaras.

Se comprende, como sucede en otras partes, en Francia, por ejemplo, que cuando sufre retardo la sanción del presupuesto, se autorice al Gobierno para prorrogarlo mes por mes, pero sin atacar los derechos adquiridos. Pos consiguiente, si este presupuesto no se da en enero sino en febrero ó marzo se reintegra entonces los daños causados en enero.

Tiene, además, este proyecto, otro inconveniente; y es el de pedir prórroga del presupuesto vigente por el mes de Enero. Yo pregunto á todos y cada uno de los HH. señores representantes: ¿tienen, acaso, el convencimiento, la seguridad de que en el mes de Enero estaban concluidos todos los proyectos sobre impuestos. Nól; por consiguiente, en Enero no se concluirá, señores, el presupuesto y no concluyéndose en Enero, sino en Febrero, necesitaría el gobierno pedir autorización para prorrogar nuevamente por Febrero; y, en este mes, se atajarían y despojarían derechos adquiridos, se volvería á violar las leyes existentes.

Yo creo que todo podría conciliarse adoptando uno de estos medios: ó que el Gobierno se acoja á

los pliegos ordinarios definitivamente aprobados ya por ambas cámaras, ó que se someta al presupuesto anterior, pero únicamente como aplazamiento, hasta que se dé el nuevo presupuesto, pero respetando los derechos adquiridos. De esa manera, no nos presentaríamos ante el país haciendo leyes para después violarlas y desconocerlas atacando derechos legalmente adquiridos por particulares. Estas cuestiones de mucha importancia que es necesario dilucidar sin tanto apuro y con estudio un poco menos rápido.

Pero se me dirá que para esto hay el inconveniente de que el primero de Enero se aproxima.—Y eso, ¿qué importa, señores? Cómo! Qué nosotros no somos acaso oficinistas?

Y, a propósito de esto; no hace mucho que, en presencia de otras varias personas, decía yo textualmente á un alto empleado de hacienda, lo siguiente: ¿Qué importa que no se abra el 1o. de Enero el presupuesto? ¿Cuántas veces no ha sido éste abierto sino en Febrero ó más? Pero en este caso él ha sido cumplido reintegrándose la diferencia desde Enero.

De esta manera, no sería inconveniente que el presupuesto no fuera abierto desde el 1o. de Enero, puesto que la justicia y la equidad no serían conciadas; el decoro y respetabilidad del congreso mantenidos; los derechos de los particulares respetados, y los servicios públicos regularmente hechos con la oportunidad debida.

Lo que el gobierno va á hacer, es principiar el ejercicio de 1904 con cargo al presupuesto que vamos á dar, tomando por base las partidas anteriores; eso es lo correcto, pero para someterlas al presupuesto que se ha de dar próximamente; y esto es lo que se hace en todos los países en donde se respeta la ley del presupuesto. Por eso creo que con algún estudio, de aquí á mañana puede salvarse la situación; porque, lo que es el 1o. de enero, tengo la seguridad de que en ninguna parte del Perú se abrirán los libros para el presupuesto; ni aquí en Lima, ni mucho menos en ninguna de las de-

más provincias; y, á la verdad, que lo mismo es comenzarlo el 10. que el 2, el 4 ó el 6. En eso no hay inconveniente porque ello es ya, sencillamente cuestión reglamentaria.

Puedo decir aún más; todos los años se ha hecho lo mismo: no ha habido uno solo tal vez, en que se hayan abierto los libros de las oficinas fiscales conforme al presupuesto; unas veces porque éste no ha sido dado á tiempo, y otras, porque el tiempo material para ponerlo en ejercicio, ha sido estrecho.

Hoy mismo, ¿puede suponerse que del 31 de diciembre al 10. de enero sea posible abrir los libros de las tesorerías y de las aduanas de toda la República? Eso no es posible; y, no siéndolo, no puede tampoco haber necesidad de esa considerada rapidez que, en vez de realizar nuestro prestigio, puede causarnos completa impopularidad.

El señor Presidente.—Sin entrar en el fondo de la cuestión, me permito manifestar al señor Espinoza, que con respecto á la parte en que asevera que hasta el 31 de enero no estará dado el presupuesto, yo me permito asegurarle que estará; y espero del patriotismo de la Cámara que terminará todo lo que aún falta por hacerse en el tiempo que media de aquí al 10. de febrero. Por lo demás, todos los representantes pueden dar ampliamente su opinión sobre este punto, que he sometido á la consideración de la Cámara.

El señor Boza.—Exmo. Señor: desde luego me felicito, y mucho, de que el Gobierno actual haya enmendado el rumbo seguido hasta hoy por el anterior gobierno. Me felicito que hay al fin venido al Perú un gobierno que respete las leyes y que tenga por norma, ante todo, el cumplimiento de la ley sacratísima del presupuesto. Por esta circunstancia no estoy yo, absolutamente, de acuerdo con mi estimable amigo el señor Espinoza. La situación que se ha creado para el Perú por las aberraciones á que nos llevó el gobierno del señor Romaña, es enteramente excepcional; no lo digo por censurar á ese

señor que ya poco me importa y que hasta mortifica el ocuparse de él; lo digo únicamente, porque es necesario fijar rumbos claros, rumbos legales y acertados á la administración pública. Se ve, y lo declaro con placer, que la administración actual se esfuerza por enmendar esos rumbos y merece por ello, desde luego, aplauso.

Decía que la situación que atraímos era enteramente excepcional y con este motivo debo recordar al señor Espinoza que hoy no existe presupuesto, y por consiguiente el 10. de enero no habrá presupuesto sobre qué regirse; porque el actual, ilegalmente prorrogado por el gobierno anterior, termina el 31 de diciembre; de manera que para poder tener alguna parte á que sujetarse; para poder hacer los servicios públicos; para poder pagar á los empleados y atender al servicio de la administración, en general, el gobierno necesita una pauta y el Congreso es el único que puede dárse la.

Correcto y muy correcto es el procedimiento del Gobierno; y correcto, muy correcto es el procedimiento de dispensar del trámite de comisión á este asunto y aprobarlo desde luego para dar al ejecutivo la autorización que solicita á quefin de desde el 10. de enero tengamos presupuesto legal á que cesen. En cuanto á las observaciones formuladas con tanta anticipación por el H. señor Espinoza, yo me permitiría sugerirle la idea de que en vez de hacerlas *a priori* las reservara para hacerlas con mejor oportunidad, *a posteriori*. Prorrogado que sea por un mes, ó por dos, el presupuesto, si éste no fuera terminado, como espero que lo sea, en el transcurso del mes de enero, podremos entonces buscar, en las sesiones posteriores, la manera de amoldar el presupuesto vigente á las necesidades del próximo. Esta labor compete á la comisión del ramo, cuya competencia es ejecutoriada y sabrá ponerse á la altura de la situación, á fin de que no surjan los inconvenientes de que nos ha hablado el señor Espinoza. De esa manera tendremos presupuesto legal el 10. de enero y no continuaremos el tortuoso

camino que hemos atravesado. Creo, pues, que con un proyecto que la Comisión de Presupuesto presente al respecto, se habrá salvado la dificultad; y por tales razones estoy en favor de la defensa del trámite de comisión.

El señor Espinoza.—No sé cómo el H. Sr. Boza pueda pensar de distinta manera que yo, cuando ha dicho lo mismo. Propone S. S^a que, como gran remedio, se conceda autorización para prorrogar el Presupuesto con cargo de que posteriormente se haga la enmienda que ya he indicado, pues eso se puede hacer ahora. Yo no me opongo, yo reconozco las buenas miras del Gobierno; reconozco más, que quiere ajustarse á la ley y al Presupuesto. Por consiguiente, S. S^a está conmigo. Lo que deba hacerse posteriormente puede hacerse ahora. En lugar de decirse: prorrógase para el mes próximo, ese Presupuesto que S. S^a califica de ilegal, puede decirse, [reconociendo y acatando los derechos de todos: El Gobierno procederá á observar provisionalmente el Presupuesto anterior, hasta que se dé el Presupuesto del próximo año. Si no hicieramos esto, resultaría que prorrrogado en enero el Presupuesto, habría que decir en febrero al empleado: U. no tiene derecho á su pensión ó sueldo, porque el Congreso manda que se sostenga en enero el Presupuesto. En la forma que yo propongo no sucedería esto, porque en febrero se le daría, el sueldo de febrero, más la parte que se le dejó de pagar, correspondiente á enero. Con un simple cambio de forma ó redacción, llegamos al mismo resultado: reconocer en el Gobierno su gran voluntad de someterse al Presupuesto, pero sin atacar derechos adquiridos ni anular leyes vigentes. Si la ley manda que desde el 1º. de enero, un empleado gane veinte libras, ¿por qué queremos derogar esa ley por medio del Presupuesto, para que no gane esas veinte libras, sió diez ó quince? Repito, pues, que con lo que yo propongo, no solo se mantiene el respeto á la ley, sió que, al mismo tiempo, se señala al Gobierno la pauta á que debe sujetarse.

Por lo demás, y en cuanto mi modesta personalidad pueda tener directa relación con este asunto, declaro que el trabajo no me asusta, y que, en caso de urgencia, sabría abordarlo día y noche, si necesario fuese; y ojalá que para el 5 de enero hubiéramos terminado todo lo que aún hay pendiente. Pero la poca práctica que tengo en asuntos de esta especie me hace temer que no sea posible que para el mes de enero queden despachados los proyectos pendientes y los que aún puedan ser sometidos á las Cámaras. Así es que, al decir que en enero no quedará todo concluido, no expreso que serán por falta de voluntad para el trabajo, sió tan solo por falta de tiempo; por imposibilidad física. Alcoholes, tabacos, naipes, fósforos, es imposible que puedan discutirse en solo treinta días salvo que les concedamos dispensa del trámite de Comisión.

Lo natural sería complacer al Gobierno ya que se ha colocado en el terreno de la legalidad, pero salvando nosotros los preceptos legales, variando la forma de la autorización.

El señor Boza.—Yo estoy enteramente de acuerdo con el H. Sr. Espinoza en el fondo de esta cuestión; pero con la diferencia de que S. S^a no se fija en que lo que está en discusión en este momento es: si este asunto pasa, ó no, á Comisión. S. S^a que con tanta lucidez se ha expresado ahora, se expresará de la misma manera cuando entremos á discutir el asunto, y variará la redacción si es necesario. De manera que no hay desacuerdo y podemos llegar al resultado que S. S^a apetece.

El señor Espinoza.—Atacar, como ataca S. S^a la esencia del proyecto, me parece que es atacar la fórmula que la Comisión propone.

El señor Presidente.—Los señores que dispensen del trámite de Comisión á este proyecto, se servirán manifestarlo.

(Dispensado.)

El señor Presidente.—En consecuencia, queda á la orden del día; estación en que nos encontramos.

Se va á dar lectura al proyecto.

[Se leyó.]



El señor Presidente.—Está en debate.

El señor Cortez.—Exmo. Sr. Considero anticonstitucional el proyecto, porque la Constitución prescribe que el Presupuesto General de la República debe regir por un año; y si ahora vamos á prorrogar por un mes más el vigente, el nuevo Presupuesto durará sólo 11 meses, lo que es contrario á la constitución.

Por otra parte, el procedimiento es completamente inusitado, porque jamás se ha visto prorrogar por sólo un mes el Presupuesto General.

Por estas razones estoy en contra del proyecto.

El señor Pérez.—Que se lea el artículo constitucional pertinente, á que el H. Sr. Cortéz ha hecho referencia.

El señor Cortez.—Me adhiero á la indicación del H. Sr. Pérez.

El señor Forero.—(Por lo bajo.) Es el artículo 102.

[Se leyó].

El señor Cortez.—Como se ve el artículo es terminante al referirse al Presupuesto para el año siguiente. El año se compone de doce meses, si no me equivoco.

—**El señor La Torre B.**—Yo creo que la única manera de salvar la dificultad es aceptar lo que el Ejecutivo propone; porque mal se puede autorizarlo, en otra forma, para que haga gastos con cargo de reintegro, cuando es muy posible que los nuevos impuestos no puedan ser cobrados en dos ó tres meses.

Además, el artículo constitucional se refiere á que el Ejecutivo no puede gobernar sin anuencia del Congreso; es decir, que no puede funcionar sinó dentro de las prescripciones de la ley; pero precisamente de lo que ahora se trata es de que el Congreso expida una ley autorizándolo para que prorrogue, por un mes más el Presupuesto vigente. Por tanto, yo encuentro muy correcto el procedimiento del Ejecutivo.

Por lo demás, creo que en un país como en el Perú no habrá persona que se queje porque se le deje de abonar un pequeño aumento, cuando por causas distintas estamos sufriendo perjuicios de otro género, y porque, además, nada im-

porta dejar de percibir unos cuantos centavos, cuando esto se hace en obsequio de la patria.

El señor Espinoza.—El H. señor La Torre me sugiere un argumento en contra suya. Precisamente es ese el inconveniente que ofrece prorrogar todo el presupuesto, cuando solo deben prorrogarse los pliegos ordinarios y no los adicionales. Luego, vea Ssa que, conforme á su misma doctrina, el proyecto es un disparate.

Ahora, no es cuestión de que se deje de pagar diez soles más ó menos á un empleado. Yo he dicho eso como un ejemplo gráfico de los efectos que produciría prorrogar todo el presupuesto; pero estoy hablando de ataques á la ley; de servicios no satisfechos; de algo que es más alto, más elevado; de algo que es la vida nacional.

Yo no creo que el H. señor La Torre supone que va á autorizarse al Gobierno para que en el mes de enero haga los servicios de obras públicas, por ejemplo, que no ha hecho en el año anterior y que corresponden á los pliegos adicionales de ese año.

Con respecto á los pliegos ordinarios de hoy, debe entenderse que los pliegos aprobados por ambas Cámaras arrojan sobrante y no déficit, y que no necesitamos de los nuevos proyectos para evitar que el derecho ageno sufra daño. Por consiguiente, lo más correcto sería autorizar al Gobierno para que proceda á poner en ejecución los pliegos ordinarios ya aprobados. De esa manera se respetarán todos los derechos, no se violaría ninguna ley y se atenderían á las necesidades que hoy se tienen. La verdad es ésta; ¿Por qué razón se exige que sea anual un presupuesto? Sencillamente, por que cada año varían las necesidades. Aquí nosotros hemos estado estimando las del presente año. Luego lo racional es que demos al Ejecutivo los pliegos que ya hemos aprobado en vista de esas necesidades que hemos contemplado, y no que vayamos á cometer el anacronismo, el disparate económico, de decir al Gobierno: someta usted las rentas de ayer, al cumplimiento de las necesidades de hoy.

Por lo pronto, dice el proyecto que se prorrogue todo el presupuesto. Allí entran los ingresos, los egresos y los pliegos adicionales. Pero si ya concluimos los pliegos ordinarios, démoselos al Gobierno, mientras el Congreso concluye el presupuesto para hacer frente á los pliegos adicionales; pliegos que tendremos que balancear, ó bien con los nuevos impuestos ó bien con el lápiz rojo; porque es muy posible que en definitivo, no nos quede tal vez otro recurso para salir airoso, que aplicar lápiz rojo á qnellas partidas que no consideramos de muy grande importancia.

Se me dirá que la impresión de los pliegos no podría hacerse. Y por qué no? Si los pliegos ordinarios están ya listos; y, al mandarse los autógrafos al Gobierno, puede éste remitir sus circulares á toda la República.

Ahora, el sobrante de esos pliegos es muy pequeño. Recordará V.E. pue hay pliegos en los cuales no se ha hecho alteración alguna, y que hay otros que sólo han sido alterados en dos ó tres partidas. De manera que perfectamente, y sin más que algunas anotaciones, puede el Gobierno tener presupuesto para toda la República.

El señor Boza.—En verdad que, al principio, no me había dado yo clara cuenta de la idea del H. señor Espinoza; creí que era la de autorizar al Poder Ejecutivo para la prórroga de los actuales pliegos ordinarios; es decir, del presupuesto que el Gobierno solicita poner en vigencia; pero á la conclusión de su discurso he comprendido que lo que SSA. propone es la aplicación inmediata de los pliegos ordinarios aprobados en la presente legislatura.

Si las alteraciones en los pliegos ordinarios son muy pocas, como el H. señor Espinoza acaba de decirlo, no habrá inconveniente alguno en la aplicación inmediata de estos pliegos; pero si esas alteraciones son muchas y, probablemente, en muchos de los pliegos; me parece que se producirían tal vez dificultades. Por consiguiente, es la Comisión de Presupuesto la que, después de un ligero estudio del asunto, debe decir si puede hacerse, ó no, esa aplicación.

Desde luego, lo que yo he querido sostener es la dificultad que ofrece la circunstancia de no ser conocidos los pliegos ordinarios, porque ni están impresos, ni de aquí al primero de enero podrían imprimirse. Eso sería realmente imposible.

El señor Espinoza.—Decía yo, no ha mucho, que en el Perú no ha existido Gobierno alguno, ni aún entre los más respetuosos á la ley del presupuesto, que al llegar el primer día del año, hubiese ya tenido impreso, el nuevo presupuesto general de la República; ni hay tampoco necesidad de que, en realidad, lo esté materialmente.

El año pasado se imprimió el 26 de febrero, y, sin embargo, á nadie se le ocurrió decir que por no haber estado ya impreso el primero de enero, las tesorerías y las aduanas no quepaban sometidas á él desde esa fecha. Esas oficinas abren sus cuentas desde el principio del año, con cargo al nuevo presupuesto.

Si esto se ha hecho así toda la vida, ¿por qué exigimos ahora que el presupuesto haya de estar ya impreso precisamente el primero de enero? Sólo faltaría que se fije la hora y que, por ejemplo, ésta sea las 12 de la noche del 31 de diciembre.

Como ya he dicho, el último presupuesto fué impreso en febrero, y sin embargo las oficinas públicas no alteraron su contabilidad.

Lo que el Gobierno quiere, no es cuestión de contabilidad, si no de legalidad, y en ello reconozco su moralidad y honradez; pero para secundar tan correcta actitud, es preciso que el Congreso, á su vez, se presente honrado y legal.

El Gobierno quiere salvar su responsabilidad y mostrarse á la altura debida ante la nación; y el Congreso no debe ponerse á altura inferior.

Eso es todo lo que vamos á hacer.

En conclusión y para salvar todo resto de escrupulos en el ánimo del H. señor Boza, debe declarar que las alteraciones que haya que hacer, son insignificantes.

El señor Boza.—Siendo como asevera el H. señor Espinoza, no tengo, por mi parte, inconveniente en aceptar la forma propuesta por su señoría.

El señor Latorre (B.)—Exmo. señor: Por mi parte, creo que subsisten las dificultades que he hecho advertir, pues no he quedado satisfecho con las explicaciones del H. señor Espinoza.

No es posible que impongamos al Gobierno un presupuesto que ha sufrido aumentos basados en el mayor producto de las contribuciones, si al mismo tiempo no se le autoriza para que haga efectivo aquel cobro ascendente, según se ha manifestado, á quinientas mil libras; siendo así que, uno ó dos meses, son la undécima, ó duodécima parte del año; luego, habría un déficit de cincuenta mil libras, más ó menos.

En tal concepto, Exmo. señor, creo que, lo más conveniente será mantener las cosas en el estado actual.

En el mes de enero, pasará lo que hoy: todo será normal y continuará pagándose los sueldos de los empleados y demás servicios públicos que son indispensables.

El señor Espinoza—Exmo. señor: Otro argumento me sugiere la réplica del H. señor Latorre: su señoría en principio tiene razón, pero ese principio lo aplica muy mal.

Dice Ssa. que, por no poder hacer efectivas las nuevas contribuciones, no se podría poner en vigencia el presupuesto para el año entrante, en su parte aprobada. Pues, precisamente por eso, debemos respetar los actuales pliegos ordinarios, que nada tienen que hacer con el aumento de las contribuciones; y no ponemos en vigencia los pliegos adicionales, hasta que se cobren los nuevos aumentos de impuestos, porque en estos pliegos, donde están consignados los nuevos egresos, provenientes de aumentos, partidas nuevas, etc. Esa es, la consecuencia lógica.

El señor Latorre [B.]—Exmo. señor: El H. señor Espinoza no me ha convencido apesar del esfuerzo que ha hecho para conseguirlo, probablemente, por la escasez de conocimientos que tengo al respecto. Pero con todo, estoy en el derecho de emitir mis opiniones según el criterio que me haya formado del punto en debate; no creyendo por otra parte que el H. señor Espinoza tenga la facultad de convencer á

todos, si tal cosa fuese posible, todos nosotros pensariamos de la misma manera; los parlamentos serían inútiles y bastaría la voluntad y el criterio de un solo hombre para regir los destinos de todo un país.

Yo creo que si el presupuesto ordinario aprobado para 1904, fuera puesto en vigencia, forzosamente tendría que resultar déficit desde que los recientes aumentos sancionados, han sido hechos, teniéndose en cuenta el mayor rendimiento de las entradas fiscales; pero como no hay quien autorice su cobro, tiene que producirse un déficit durante los meses de enero ó febrero mientras el presupuesto fuera puesto en vigencia.

Encuentro, pues, correcta y hasta económica para el país, la forma propuesta por el Ejecutivo porque los impuestos se cobrarán en la forma ordinaria y los pagos se harán como se hacen al presente.

El señor Beza—Exmo. señor: Espero que con la explicación que voy á hacer el H. señor La Torre, se convencerá de que debe acceder á lo propuesto por el H. señor Espinoza.

El asunto es sencillo. Los pliegos ordinarios actuales, producen sobrante, y con las rentas existentes del tesoro se puede hacer el servicio de esos pliegos y hasta puede haber como he dicho, sobrante en el mes de enero; en tanto que, si aprobamos el proyecto del Gobierno que prorroga el presupuesto ordinario y el adicional, entonces sí se produciría el déficit de que quiere huir su señoría.

Creo que ahora que no habrá dificultad para que el H. señor La Torre preste su voto á lo propuesto por el H. señor Espinoza.

Sin ninguna otra observación se dió el punto por discutido.

El señor Presidente—Se va á votar el proyecto del Gobierno. Sirvase el señor Secretario darle lectura nuevamente.

El señor Forero—(Interrumpiendo).

Yo creo que habría que rechazar el proyecto del Gobierno, para modificarlo en la forma propuesta por el H. señor Espinoza.

El señor Presidente—Sólo en el

caso de que fuese rechazado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, se pondrá al voto el que en sustitución ha ofrecido presentar el H. señor Espinoza.

Verificada la votación no resultó número.

El señor Presidente.—Como no han tomado parte en la votación todos los señores representantes, pues a pesar de haber número en el salón, solo han votado 29 señores representantes á favor, y 19 en contra; voy á rectificar la votación.

El señor Ráez.—Excmo. señor: Solicito que se haga la votación nominal.—Pero voy á permitirme, en esta ocasión, manifestar que no sé qué pliegos ordinarios se van á poner en vigencia, según opinión de los HH. señores Espinoza y Boza, que dicen, estan aprobados por ambas Cámaras. Si no hay presupuesto miéntras no esté aprobado el pliego de ingresos juntamente con el pliego de egresos, aquello no es ley de presupuesto, ni nada; es una cosa flotante.

El señor Espinoza.—Para eso se da la ley.

El señor Ráez.—Si solo se vá á dar la ley para poner en vigencia un capítulo del presupuesto, aquello es, Excmo. señor, á mi modo de ver, muy poco serio.

El señor Núñez del Arco.—Excmo. señor: Yo desearía que se presentara á la consideración de la H. Cámara, las dos fórmulas: la que se ha leído del Poder Ejecutivo, y la que propone el H. señor Espinoza, que su señoría ha insinuado, pero no redactado.—Así la H. Cámara, padría escojer la que estimase conveniente.

El señor Pérez.—Excmo. señor: Algunos representantes hemos votado en contra del proyecto del Ejecutivo, porque creemos que es inconveniente determinar fecha para la ejecución de la ley, cuando no hay seguridad de que esa ley se pueda ejecutar con la exactitud de la fecha á que se refiere.

Si se aprobara el proyecto diciendo: hasta que se ponga en vigencia el nuevo presupuesto, muchos de los que hemos votado en contra estaríamos en favor; y no hay inconveniente en que se redacte la ley en estos términos.

El señor Forero.—Excmo. señor: El artículo 15 del capítulo 9º del reglamento interior de las Cámaras, prescribe que, rechazado un proyecto remitido por el gobierno, se le devolverá manifestándole las razones que ha habido para ello: en tal concepto, si desecharmos el que nos ha enviado ahora el Ejecutivo, no podemos aprobar el presentado por el H. señor Espinoza.

El señor Pérez.—Por qué no?

El señor Forero.—Porque no es objeto de la convocatoria.

El señor Pérez.—Eso sería bueno, si se desechara en lo absoluto el proyecto del gobierno; pero si se aprueba en sustitución otro que incida con el que ha sido objeto de la convocatoria, no tiene aplicación lo manifestado por el H. señor Forero.

Tanto es así, Excmo. señor, que con frecuencia hemos modificado en congresos extraordinarios, los proyectos del gobierno, con adiciones, superiores, y con todas las enmiendas que la iniciativa de los representantes ha juzgado convenientes para el mejor acierto de la expedición de la ley respectiva.

El señor Vidaurre.—(P. N.) Yo también pido la votación nominal, Excmo. señor, apoyado en la disposición reglamentaria que prescribe que así se haga cuando se trate de la inversión de las rentas públicas.

El señor Espinoza.—Voy á leer, Excmo. señor, la fórmula que he proyectado para que los señores representantes dén su opinión.

El señor Presidente.—Se informarán de ella los señores Diputados, en secretaría; por lo mismo que hay varios pareceres, queda, según reglamento, postergado este asunto para repetir la votación el día de mañana. Así tendrán tiempo los señores representantes de consultar la fórmula del gobierno, la del H. señor Espinoza y la modificación del H. señor Pérez.

En tal virtud, pasaremos á ocuparnos de otra cosa.

PLIEGO ADICIONAL DE TELEGRAFOS

El señor Presidente.—Continúa la discusión del dictamen de la Comi-

sión Principal de Presupuesto sobre el pliego de telégrafos.

El señor La Torre B.—Exmo. Señor: He visto, con sorpresa, que se ha englobado la partida para la construcción de una línea telegráfica del Cuzeo á la Convención, determinada por ley de 1901, á los que pido se sirva dar lectura el H. señor Secretario.

El señor López.—Exmo. Señor: Desearía saber cuál ha sido la razón que la Comisión de Presupuesto ha tenido para rechazar el proyecto del Gobierno, en la partida de los reparadores montados para las oficinas telegráficas de Casma, Huaylas y Aija.

Debe la Comisión tener presente que las distancias que median entre estas oficinas y las adyacentes son bien extensas, teniendo como mínimo de la de Santa, una extensión de 30 leguas á la oficina inmediata que es Huarmey. También debe tenerse presente que de Huaylas á la oficina inmediata, hacia el norte que es Corongo, hay más de 20 leguas de un camino muy accidentado.

Creo, pues, que el Gobierno ha tenido razón para proponer estos reparadores montados. La falta de éstos hace que, frecuentemente, cuando hay una interrupción, estas oficinas sufran en su servicio una paralización de cuatro, cinco ó seis días, por lo menos. Indudablemente, estas interrupciones hacen que las oficinas no estén bien servidas, y que, por consiguiente, tengan pérdida en su renta.

Así es que, desearia conocer las razones que la Comisión de Presupuesto haya tenido para rechazar esta partida.

El señor Presidente.—Se va á dar lectura á la ley que ha pedido el H. señor La Torre.

El señor Secretario leyó:

El señor La Torre Benjamín.—A tenor de la ley que acaba de leer el señor Secretario, no vislumbro la razón que haya tenido la Comisión de Presupuesto para englobar en una partida de egreso general una cantidad votada especialmente para la línea telegráfica del Cuzeo á la Convención, bajo el pretexto de que esa cantidad será tomada de la que se ha votado en globo para es-

tablecimiento de líneas telegráficas en general. Es indudable que siendo terminante aquella prescripción, debe consignarse en partida especial y separada, expresándose que se votan mil libras para la construcción de la línea telegráfica del Cuzco á la Convención. Esto es rigurosamente justo y legal.

Debo también manifestar que en el presupuesto anterior se votó una partida para cambiar con postes de fierro los que actualmente tiene la línea telegráfica que une la capital de la República con los departamentos del centro, es decir la línea más importante, que parte de Lima y pasa por Junín, Apurímac, Arequipa, Puno y Cuzco; podemos decir que es la médula espinal de las líneas telegráficas, y que á causa del poco cuidado que se tiene, hace ocho días que su servicio se halla interrumpido.

Desearía, pues, saber cuál es, si la hay, la razón por qué no se lleve á cabo esta mejora, indispensable para el buen servicio.

El señor Espinoza.—Satisfaré á los señores interpellantes.

El pliego de telégrafos ha sido el de mas difícil solución, y, para poder llegar al acierto, la Comisión convocó aquí al jefe de líneas y demás altos empleados de ese ramo. El jefe de líneas, persona muy justificada y entendida en el asunto, nos dió todas las explicaciones necesarias, manifestando que todas las modificaciones introducidas en el pliego, habían obedecido á una reforma conveniente, pero de orden totalmente teórico; es decir, que en todos los puertos deben haber receptores; en todos ellos también, reparadores á tales distancias; cosa que indudablemente envuelve una reforma netamente científica y teórica.

Manifesté á ese alto empleado que, sin desconocer las ventajas de esa reforma sería conveniente no llevarlas á cabo, en un solo año, porque era absolutamente imposible que las rentas fiscales permitiesen elevar el pliego de telégrafos en doscientos y tantos mil soles. De acuerdo con ese empleado, la Comisión fué viendo cuáles eran las más necesarias e indispensables; aquellas que absolutamente no dan lu-

gar á prórroga ó espera de ninguna clase; y esas son las que hemos mantenido. Las otras que creímos no eran de tanta urgencia las hemos aplazado para el año próximo; porque no es posible hacer reformas en todo orden, sobre todo, cuando económicamente son de un solo año.

De esta manera, llegamos á la adopción de ciertos principios generales que hemos observado; que no atacan ni afectan ningún interés respecto de nuestros honorables compañeros. Desde que este servicio fué implantado, los antiguos conductores han venido ganando diez, quince y veinte soles; se les ha aumentado una libra y á los nuevos se les ha mejorado de condición para que el año entrante ganen esa libra más; esto se ha hecho á fin de buscar una economía en relación con los servicios que van á prestar.

En cuanto á los telegrafistas reparadores, algunos van á ser promovidos cuando concluyan las líneas respectivas, cuando esas líneas estén construidas. Entonces se nombrará reparadores. Entre tanto, quedarán receptores para todas las líneas nuevas. Hemos considerado telegrafistas nuevos en todas las nuevas líneas, porque es natural que habiendo nuevas líneas tengan empleados para el servicio telegráfico en proyecto. Hemos ahorrado unos cauditos ayudantes de telegrafista en cinco ó seis lugares; por cuanto el servicio aún cuando un poco recargado se puede seguir haciendo como hasta ahora un solo telegrafista.

Por último no hemos concedido aumento de sueldo á los telegrafistas actuales, porque vamos á aplicar la ley que aumente á todos un veinticinco por ciento; y si fuéramos á aumentarles ahora, resultarán los telegrafistas con un aumento en el proyecto y otro en la ley. Es por esta razón que la Comisión de Presupuesto ha dicho que esos aumentos se consignan en globo al votar la partida respectiva, de conformidad con la ley de setiembre del año anterior.

A estos datos, suministrados para que el empleado hemoz sometido nuestro criterio, porque como comprendo

que SSa., ninguno de nosotros podía estar al cabo de todo lo que pasa y de lo que se necesita en todas las líneas telegráficas de la república.

Por lo que hace á la partida para postes de fierro, hay partidas votadas con ese objeto, y por consiguiente es el Gobierno quien debe aplicarlas, como creo se me ha dicho que va á aplicarlas á la línea central. De manera que habiendo partida, el gobierno hará los gastos que crea convenientes.

No recuerdo si se ha hecho alguna otra observación.

El señor Oliva.—Pido la palabra, Exmo. Señor.

Yo estoy de acuerdo con la Comisión de Presupuesto en el dictamen que ha expedido en el pliego de telégrafos, con excepción del siguiente punto. La Comisión ha aceptado la creación de una nueva plaza en la oficina de telégrafos, que será la de subjefe de líneas; plaza que indudablemente es necesaria, porque todos los que conocemos el mecanismo que se sigue en el telégrafo para el cuidado de las líneas, sabemos que el jefe de éstas, con frecuencia se dirige, constantemente, de la oficina central á diferentes lugares de la república abandonando su puesto; por consiguiente, es indispensable que exista el puesto de subjefe para que pueda hacerse cargo de la dirección de esa oficina, mientras el jefe esté ausente, ó porque, en muchos casos, no es el jefe sino el subjefe quien desempeña esas funciones.

La Comisión acepta la creación del puesto, pero no acepta el sueldo y en eso es inconsciente por la razón siguiente. Un jefe de líneas gana según el presupuesto vigente, 18 libras al mes; y, conforme á la ley sancionada por el congreso, va á ganar 22 libras y media ó sean 225 soles, porque se le ha aumentado el sueldo en un 25 por ciento.

El gobierno establece una proporción muy equitativa, propone un subjefe con un sueldo 180 soles, es decir, con 45 soles menos que su jefe. En seguida vienen dos empleados subalternos de ese subjefe, es decir dos constructores; y como estos están en el presupuesto actual con un sueldo de 13 libras cada uno y van á ganar el 25 por ciento

más, resultaría que el jefe inmediato superior ganaría 35 soles menos que sus subalternos, por cuanto á este jefe de nueva creación no le comprende la ley de aumento. Creo por consiguiente, que la Comisión de Presupuesto podrá modificar en este sentido la conclusión, aceptando el sueldo que propone el gobierno, que guarda proporcionalidad con los otros sueldos. El gobierno propone 18 libras, que la Comisión ha rebajado á 13; pero no ha tenido en cuenta que el jefe en vez de las 18 libras que antes ganaba, va ahora á ganar 22 libras y media, y los subalternos del jefe que ganan 13 libras con el aumento van á ganar 16 libras y media, ó lo que es lo mismo, estos empleados subalternos resultarán con sueldos superiores al de su jefe.

El señor Pérez. — Me parece que el análisis numérico que ha hecho el señor Oliva es fundado; y, por mi parte, acepto el sueldo propuesto por el Poder Ejecutivo, porque la justicia y la jerarquía del puesto así lo exigen. No sé si mis compañeros de comisión también aceptarán.

El señor Rubina. — De la lectura que se ha dado al dictamen, he podido notar que se suprime la partida para el distrito de Puquina de la provincia de Azángaro, propuesta por el gobierno con el objeto de crear una plaza de telegrafista.

Las razones que ha manifestado el H. señor Espinoza contestando las objeciones hechas por algunos señores representantes, me han dado margen para manifestar que no ha estado lo suficientemente informado de las condiciones en que se encuentra la oficina telegráfica de Puquina, que, si no está concluida va á estar la línea que en la actualidad se construye y que solo dista ya cuatro leguas del punto en donde esa oficina va á establecerse. Esta es la razón porque el director de telégrafos, teniendo la certeza de que, antes de dos meses, esa oficina estará establecida y será el centro de la línea proyectada de Huancané á Sandia, consideró la partida para un telegrafista reparador. Resulta de esto que, en caso de que se desaprobara la partida, el gobierno tendría, dentro de

dos meses, que crear ese empleado y aplicar la partida á extraordinarios, y que los dos meses durante los cuales no estará todavía instalada esa oficina, que será el tiempo máximo, producirán una economía en el presupuesto.

Me permito, pues, suplicar á la Comisión de Presupuesto que incluya la partida del telegrafista propuesto por el gobierno.

El señor López. — El H. señor Espinoza ha dado una contestación general, pero no se ha concretado á los puntos indicados por mí.

Los puestos de reparadores montados no son de reciente creación ni se pide aumento para ellos, sino únicamente, que se les dé una cantidad mayor para que puedan arreglar la línea y sus desperfectos, con la regularidad debida; y ya he indicado la enorme distancia que hay á las oficinas próximas.

Estas oficinas arrojan un déficit en su presupuesto, y tenemos el hecho reciente de que en el mes de abril ó mayo, en la época de la peste bubónica, la oficina de Casma sufrió una interrupción de un día y hubo necesidad de mandar un empleado especial para que pudiera trasmitir todos los telegramas que habían quedado rezagados; lo que, indudablemente, provenía de la falta de un reparador montado.

El señor La Torre B. — He escuchado las razones alegadas por el H. señor Espinoza, que me parecen satisfactorias en cuanto á las economías introducidas en el pliego en debate, pero no nos ha dicho si cree ó no conveniente acatar los mandatos legales consignando en el presupuesto la partida creada por la ley á que ha dado lectura el señor secretario. Ruego, pues, á los miembros de la comisión se sirvan manifestar si acceden, ó no, á la suplica que les he dirigido para que, acatando la ley, consignen partida para el telegrafista de Urubamba.

El señor Espinoza. — Olvidé realmente, satisfacer las interrogaciones del señor La Torre.

A fin de no afectar derechos, ni intereses personales, hemos hecho en el caso presente, lo que, por regla general hacemos siempre, es decir, considerar en partidas especiales todo lo que nace de una ley, y,

en conjunto, todo lo que es objeto de simples proyectos. Si el señor La Torre invoca en su favor una ley existente, es indudable que, conforme á la doctrina legal, invariabilmente sostenida por la comisión, la renta asignada al telegrafista de Urubamba debe figurar en partida especial, y si no la hemos consignado no ha sido por deliberada intención de suprimirla, sino porque SSA. no se ha acercado á la comisión para manifestarle que existía una ley especial.

El señor Cerro.—Yo recuerdo que cuando la comisión de presupuesto discutía el asunto relativo á la ley, á que el H. señor La Torre ha hecho referencia, se tuvo en cuenta de que el gobierno tenía un plan general de líneas para el cual se votaban seis mil libras, y que en ese plan estaba comprendida la ley á que se ha referido el H. señor La Torre. Se dijo entonces que se debía dejar al gobierno en libertad para construir las líneas que creyera conveniente. Por lo demás, yo creo que con esas seis mil libras, hay lo suficiente para construir la línea telegráfica que solicita el H. señor La Torre.

El señor La Torre B.—Acaba de manifestar el señor Espinoza que han sido consideradas en una partida en globo todas las líneas que deben ser construidas sin tener ley que las sustente. Por consiguiente, mal puede el H. señor Cerro considerar entre esas líneas telegráficas no decretadas legalmente, una que está prescrita por ley; ley que con tal objeto, manda consignar en el presupuesto general una partida de cien mil libras. Esto sería una injusticia clamorosa.

El señor Cerro.—He tomado la palabra en este asunto porque no creo que la Comisión de presupuesto haya aceptado lo que propone el H. señor La Torre. Por lo demás, debo hacer presente á su señoría, que su deseo va quedado cumplido, desde que en el plan de construcción de líneas entrará indudablemente la que SSA. defiende. Para eso se votan seis mil libras.

El señor La Torre B.—Si el Gobierno desea construir esa línea, y á la vez se dice que se englobe ésta entre otras varias que, probablemente, costarán las seis mil libras,

es claro que se trata de encubrir el propósito de que tal línea no sea construida incluyendo partidas en globo con el objeto de hacer otras líneas que, de antemano, tiene ya proyectadas el Gobierno.

El señor La Torre B. [continuación].—Lo que yo pido es, pues, algo estrictamente justo y sujeto á la ley. En más de una ocasión se han hecho aquí aclaraciones al respecto, aclaraciones que han dado por resultado que la Cámara unánimamente haya acordado que se consigan de un modo especial esas partidas.

Recuerdo que cosa parecida ocurrió tratándose de la referente al hospital de Sicuani; resolviendo la Cámara por unanimidad que la partida proveniente de la ley especial expedida sobre el particular, se consignara por separado.

Por consiguiente, y en el caso de que, no toda la Comisión de presupuesto sinó algunos de sus miembros, no se dignen deferir á la indicación que he hecho, ruego desde ahora, á VE. que en la estación oportuna ponga al voto por separado esta partida.

El señor Bedoya.—Excmo. Señor: La Comisión de Presupuesto ha opinado en el sentido de suprimir la plaza de ayudante del telegrafista en Tarma.

No conozco las razones que dicha Comisión haya tenido para opinar en tal sentido, contrariando la propuesta del Poder Ejecutivo; pero voy á probar á la H. Cámara que esta supresión importa un perjuicio para el servicio público.

La oficina de Tarma, que no tiene sino un telegrafista, es una oficina trasmisora entre Lima y Tarma. De Tarma parten tres líneas: una al norte, otra al sur y otra al oriente, hasta Puerto Bermudez. Por la naturaleza de estas líneas, por su extensión, porque no han sido construidas con la perfección debida, no es posible comunicarse directamente de Lima con los distintos lugares del sur, del oriente y del norte, que están situadas más allá de Tarma; de manera que los telegramas que se reciben de la capital tienen forzosamente que trasmitirse de Tarma á esos lugares, y, vice-versa, los que vienen de allí,

á Lima. De donde se deduce que las labores del telegrafista de Tarma son excesivamente recargadas, porque ya podrán suponer los señores diputados el gran movimiento telegráfico que existe en esa oficina. Nada, pues, más natural que proveerla de un ayudante, porque un solo telegrafista no puede atender materialmente ese servicio.

Esta falta de ayudante está notada por todos los que ocupan la línea, y ha dado lugar á constantes reclamaciones ante la dirección general del ramo; la que, sin duda por esta razón, ha propuesto la creación de la plaza, aunque con un sueldo verdaderamente exiguo.

Yo creo, pues, que la Comisión de Presupuesto no tendrá inconveniente para retirar, en esta parte, su dictamen, accediendo á la propuesta del Ejecutivo; porque, repito, Excmo. Señor, se trata, no sólo del buen servicio para la provincia que tengo la honra de representar, sino tambien del buen servicio para las provincias del sur, del norte y del oriente.

Porque, he de repetir una vez más: en Tarma hay dos alambres telegráficos, de los cuales uno continúa hasta el Pichis, otro hasta el Cerro y otra hasta el Cuzco.

El señor Espinoza.—Cuando mi estimable amigo el H. señor Bedoya me hizo la observación que acaba de formular, le manifesté que, efectivamente, tenía mucha razón; que Tarma era una oficina principal con varias ramificaciones y que no era posible que desempeñara la plaza un telegrafista, sin tener un ayudante. Pero, es lo cierto que, por cuidadosamente que se haga el estudio de un presupuesto tan complicado como este, no se puede, en un momento dado, recordar las razones que se tuvieron en cuenta para el procedimiento. Pues bien; ahora, estudiando el asunto, puedo decir á su señoría que ese ayudante fué suprimido no por ser ayudante, sino por un ayudante más.

La oficina de Tarma tiene un telegrafista y un telegrafista ayudante. En las demás oficinas como Trujillo y otras, que tienen doble trabajo, no existe sino un solo ayudante del telegrafista; y además, á la Comisión se le dijo que tratán-

dose de la de Tarma, bastaba con uno, realmente. Puede, pues, tener su señoría la completa seguridad de que en Tarma existe ese ayudante.

El señor Bedoya.—Ni en el presupuesto vigente, que tengo á la mano, ni tampoco en la práctica, existe ese ayudante de que nos habla el H. señor Espinoza. Lo que sucede es que en Tarma reside el jefe del centro telegráfico, y ese buen empleado que es muy celoso en el cumplimiento de sus deberes, va hasta el extremo de desempeñar las funciones de telegrafista; pero en Tarma no hay realmente sino un telegrafista como se comprueba por el presupuesto que tengo á la vista. La cuestión de nombres, en este asunto, no vale nada; lo que hay que consultar es el servicio á fin de que no siga haciéndose como hasta ahora, porque no es posible obligar al jefe de la oficina central, que tiene otras atribuciones, á que haga servicio de ayudante.

El señor Espinoza.—El proyecto del Ejecutivo dice lo siguiente: (leyó la partida). Por consiguiente, hemos procedido conforme al proyecto.

El señor Pérez.—Creo que esta partida puede ser aplazada hasta mañana para tomar informes de la dirección de telégrafos, porque es muy posible que ese empleado, jefe de centro á que se refiere el H. señor Bedoya, conforme al reglamento especial que rige el ramo de telégrafos, esté obligado á ser telegrafista; de donde resultaría que en esa oficina existirían dos telegrafistas.

El señor Presidente.—No hay quorum en la sala; y antes de levantar la sesión, me permito recomendar á los señores representantes que concurran el día de mañana á la hora de reglamento. Está acordado por la H. Cámara que se pase lista, indefectiblemente, á las dos y media de la tarde; de manera que á esa hora se cumplirá ese trámite y se publicarán los nombres de los inasistentes.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la Redacción.